

TLAQUEPAQUE

SEM002663

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  REFRENDO PUESTO SPATRLED

FOLIO TRAMITE:

URICACION

CALLE CRUCE 1:

GIRO:

TIPO DE CUOTA: IMPORTE MT2:

VIGENCIA A PARTIR DE:

DIAS DE TRABAJO

MIERCOLES

08:00:44 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso entemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

· El puesto que se amoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del prezente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpar completamente el area ocupada.

\* No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso

- En el caso de la venta de alimentos deberantener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberà ser atendido p ci el titular del permiso
Los puestos que utilicen gaz l. P., deberàn cumplix con laz nomas minimas de segundad y los tanques no deberàn ex ceder de 30 kilogramos.

. Deberan vender únicamente las mercanstas o productos autorizados en el permiso

Este permiso no setá valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tecoreriación una vigencia máxima de 3 meses y temendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Debetà avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no unhajarlo pera no causa intereses moratorios.

## OUEDA PROHIEIDO

« La venta de belúdas al cobide sas, xunduntos de contrabando y pirateria.

El miendratemo o gretiamo del puesto a tercerat personat

\* Establecione en las banquetas y otras areas de tiso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un penjuicio para el transito de los peatones, au como

\* Instalante en los camellones de las avem das y en los prados de vian y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales

Instalatse a una distancia menos de 50 mis. de puestas de cantinas, bates y expendica de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comedificas similares.

· Instalarse en sonat remodeladas de todo el municipio, en un permetro de 100 min de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mis de distancia del perifenco, ingresos carreteros y avenidas

El incumplimiente de la normatividad anternefialada, dará cause a la ne renovación del permite provisional.